

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7 ⁵⁰ pts. trimestre
Provincia...	8 ⁵⁰ » »
Extranjero..	10 ⁰⁰ » »

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey don Alfonso XIII, y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 4)

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIO

Habiéndose transeurrido al plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que durante el mismo se hubiese producido reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para el suministro de materiales para la confección de calzado en el taller de zapatería del Hospicio, con destino á los asilados en éste y en la Casa de Caridad de San Lázaro, se hace saber que la indicada subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Comisión, á las doce del día 23 del corriente con arreglo y sujeción al siguiente:

Pliego de condiciones para la subasta de suela, becerro y becerrillo con destino al taller de zapatería del Hospicio provincial, para la confección de calzado con destino á los asilados de dicho Establecimiento y de la Casa de Caridad de San Lázaro, cuya subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Artículos que son objeto de la subasta

300 kilogramos de suela, á 4,60 pesetas uno.

70 idem de becerro blanco, á 8 idem id.

40 idem de becerrillo á 9 idem id.

Las condiciones generales de la subasta son las que señala la Instrucción de 24 de Enero de 1905, debiendo celebrarse aquella conforme al art. 17 de la misma, siendo presidido el acto por el Sr. Gobernador de la provincia ó por el Diputado de la Comisión provincial, en quien delegue, y conforme á la regla cuarta de dicho artículo los licitadores entregarán al Sr. Presidente dentro del plazo de media hora, desde la señalada para la subasta y bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, con inclusión del resguardo de depósito provisional y cédula personal, advirtiendo que los letrados designados para el bastanteo de poderes, de que habla el art. 15 de la referida Instrucción, son D. Pedro Mantilla y D. Emilio Colubi.

Condiciones especiales para cada artículo

Para la suela

1.ª La fianza provisional será de 69 pesetas y de 138 pesetas la definitiva.

2.ª La suela será igual á la muestra que se hallará de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Excelentísima Diputación provincial y en el Hospicio provincial, sin bálagos ni cuchilladas, estará bien curtida, de manera que al cortarla en cualquiera dirección presente un tejido fibroso, compacto y brillante.

La entrega se hará por hojas ó sean medios cueros.

3.ª El contratista queda obligado á entregar las cantidades que le pida el Director del Hospicio, en el día y hora que le señale, y si la suela no fuera como la muestra queda obligado á recogerla y en el término de 48 horas presentar otra que reuna las condiciones exigidas; procediéndose en otro caso á comprarla por cuenta del contratista.

Para el becerro

1.ª La fianza provisional será de 28 pesetas y de 56 pesetas la definitiva.

2.ª El becerro será blanco, sin bálagos ni cuchilladas.

Hará entrega el contratista por becerros enteros, cuyo peso no baje de tres kilos ni exceda de seis, sin patas ni cabeza, en clase y calidad igual á la muestra.

Es aplicable á este artículo la condición tercera señalada para la suela.

Para el becerrillo

1.ª La fianza provisional será de 18 pesetas y de 36 pesetas la definitiva.

2.ª El becerrillo será en negro por la flor, no tendrá bálagos ni cuchilladas. Hará entrega el contratista por pieles enteras, cuyo peso no excederá de dos kilos, ni bajará de uno, siendo igual á la muestra, sin que esté desflorado y se entregará sin patas ni cabeza.

Es aplicable á este artículo la condición tercera señalada para la suela.

Modelo de proposición

D. N., vecino de..., que vive en la calle de..., núm..., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm..., para la subasta del artículo ó artículos necesario ó necesarios en el Hospicio provincial, ofrece suministrar dicho artículo ó artículos (citando aquí por separado cada uno de ellos si fueran varios), con sujeción al expresado pliego al precio de..., cada uno por separado también si fueran varios (el kilogramo) (las cantidades en letra).

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del artículo

5.º de la referida Instrucción y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 3 de Mayo de 1909.—Por acuerdo de la Comisión Provincial.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.340.

Juntas municipales del Censo electoral

DE ALLANDE

D. Florencio Azcárate Valdés, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Allande.

Hago saber: Que esta Junta en sesión de 25 del corriente declaró concejales electos á los siguientes únicos candidatos proclamados, número igual á los elegibles:

Distrito primero

D. Carlos Santos y Santos
D. Nicolás Azcárate Valdés
D. José Alvarez Alvarez
D. José Magadán García

Distrito segundo

D. Francisco Rodriguez Peña
D. Fernando Miranda Maire

Distrito tercero

D. Ceferino Peña Collar
D. José Valledor Suarez
Pola de Allande, Abril 30 de 1909.—Florencio Azcárate.

R. al núm. 2.335

DE TEVERGA

D. Antonio Alvarez Prida, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Certifico: Que la Junta municipal del censo electoral, en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó designar Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales de este concejo para las elecciones que ocurran durante el próximo bienio á los señores siguientes:

Distrito 1.º, Sección única

Adjuntos, D. Emilio Alvarez Prida y D. José García Hedrada.
Suplentes, D. Alfredo García Ramos y D. José Vazquez García.

Distrito 2.º, Sección 1.ª

Adjuntos, D. Victor Albuerno Manzano, y D. Fructuoso Alvarez Argüelles.

Suplentes, D. Leandro García Fuente y D. Segundo Vinagre Gonzalez.

Distrito 2.º, Sección 2.ª

Adjuntos, D. Lúcas Fernandez Nieto y D. Celestino Alonso García

Suplentes, D. Juan José García Mendoza, y D. Baldomero Suarez Lopez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Teverga á 19 de Abril de 1909.—Antonio A. Prida.—V.º B.º—Germán Arias.

R. al núm. 2.336

DE TEVERGA

D. Antonio Alvarez Prida, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer veinticinco del que rige, para el nombramiento de candidatos para Concejales, fueron proclamados los Sres. siguientes:

Distrito 1.º

D. Telesforo Fernandez Lagar.
D. Germán Arias Caunedo.

Distrito 2.º

D. Casiano Reguera y Prieto
D. Servando García Colado.
D. Antonio Gonzalez García.
D. Fructuoso Alvarez Argüelles.

Y como el número de Concejales que debe elegirse es de seis, igual al de candidatos presentados, la Junta en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley, proclamó definitivamente elegidos Concejales á los expresados señores.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Teverga á veintiseis de Abril de mil novecientos nueve.—Antonio A. Prida.—V.º B.º—Germán Arias.

R. al núm. 2.338

D. Antonio Alvarez Prida, Secretario de la Junta del Censo electoral de Teverga.

Certifico: Que por haber renunciado sus cargos fundados en causa legal el adjunto y suplente de la mesa electoral del Distrito 1.º, Sección única, San Salvador, D. Emilio Alvarez Prida y D. Alfredo García Ramos, y el adjunto del Distrito 2.º, Sección 1.ª, La Capital, D. Victor Albuerno Manzano, esta Junta, en sesión de veintiseis del corriente, nombró para sustituirlos en sus respectivos cargos á D. Manuel Cuenllas Menendez, D. José García Suarez y D. Braulio Suarez Alvarez.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos legales, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Teverga á veintisiete de Abril de mil novecientos nueve.—Antonio A. Prida.—V.º B.º—Germán A. Caunedo.

R. al núm 2.337

RIOSIA

D. Francisco Cabo Fernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que en la sesión celebrada en el día de hoy sobre proclamación de candidatos a Concejales para las próximas elecciones, han sido proclamados por el único distrito de este término los señores siguientes:

- D. José Alvarez Alvarez.
- D. Vicente Cabo Alvarez.
- D. Francisco Alvarez Alvarez.
- D. Alonso García Cabo.

Y en virtud de que se ha de elegir por dicho distrito un número igual de concejales al de contribuyentes proclamados, fueron los mismos elegidos definitivamente concejales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en este término.

Riosa y Abril 25 de 1909.—Francisco Cabo.

R. al núm. 2.339

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valdés

Relación de los niños pertenecientes al reemplazo de 1909 declarados prófugos por este Ayuntamiento en sesión del 29 del actual, por no haberse presentado al acto de la clasificación, con expresión del número que les cupo en suerte y los nombres de sus padres:

- Núm. 2 José Suarez Fernandez, hijo de Rafael y Biviana.
- 3 José García Fernandez, de Victoriano y Agueda.
- 4 Félix Fernandez Díaz, de Dimas y Josefa.
- 7 Manuel Fernandez y Fernandez, de Manuel y Esperanza.
- 9 Nicolás García Perez, de Joaquin y Benigna.
- 10 Eugenio Alvarez y Pelaez, de Claudio y Eulogia.
- 11 José Fernandez Menendez, de Antonio y Teresa.
- 13 Marino Fernandez Valdés, de Juan y Raquel.
- 16 Alfonso Fernandez Menendez, de Ramón y Joaquina.
- 17 Joaquin García Bravo, de Andrés y María.
- 18 Laureano Alvarez y Perez, de Francisco y Rogelia.
- 19 Emilio Menendez y Fernandez, de Manuel y Josefa.
- 20 Francisco Alonso Lopez, de Manuel y Florentina.
- 21 Manuel Fernandez y García, de Marcelino y Silveria.
- 22 Felipe Gonzalez García, de José y Carmen.
- 23 Juan Menendez Alvarez, de José y María.
- 24 Antonio Fernandez García, de Joaquin y Joaquina.
- 25 Eugenio Cernuda Gonzalez, de Manuel y Eugenia.
- 26 Manuel Sanchez y Suarez, de Francisco y Filomena.
- 27 Manuel Lanza Fraga, de Santiago y Carmen.
- 28 Enrique Menendez y Gonzalez, de Eladio y María.
- 29 Vicente Arancé Lorenzo, de Vicente y Modesta.
- 30 José F. Blanco Goicochea, de Eugenio y Rogelia.
- 37 Celestino Rodriguez García, de Lázaro y Josefa.

- 38 Valeriano García Fernandez, de Manuel y Rosalía.
- 39. Antonio Gacho Rober, de José y Consuelo.
- 40 José Fernandez y Gonzalez, de Manuel y Sabina.
- 41 Pío Perez Díaz, de José é Isidora.
- 42 Ramón Bardo Santiago, de Manuel y Juana.
- 46 Antonio Alvarez y Alvarez, de Aureliano y Buenaventura.
- 49 José Fernandez Mendez, de José y Carmen.
- 50 Francisco García Iglesia, de Francisco y María.
- 51 Manuel Fernandez Fernandez] de Manuel y Josefa.
- 52 Belarmino Lopez y García, de Juan y María.
- 53 Francisco Rodriguez Gonzalez, de Pedro y Josefa.
- 54 José Rodriguez Perez, de José y María.
- 55 José Gamoneda y Villamil, de Antonio y Julita.
- 57 José Perez Castro, de Benigno y María.
- 59 Manuel Fernandez Alvarez, de Ignacio y Narcisa.
- 60 Baldomero Fernandez y Rodriguez, de Manuel y Josefa.
- 61 Juan Martinez Menendez, de Gerardo y Salomé.
- 70 Jesús Fernandez Gonzalez, de José y Josefa.
- 71 Robustiano Gonzalez y Rodriguez, de Diego y Perfecta.
- 72 Alejandro Alonso y García, de Benigno y Ramona.
- 75 Agustin Feito García, de Manuel y Rosa.
- 77 Ricardo Suarez Lopez, de Benigno y Balbina.
- 80 Marcelino Fernandez y García, de Juan y María.
- 82 Ramón García Gonzalez, de Celestino y María.
- 83 Luciano Rodriguez Balboa, de Manuel y Amalia.
- 88 Silvino García Alvarez, de Silvino y María.
- 90 Manuel Bardo Castro, de Manuel y Manuela.
- 92 Jesús Negrón Fernandez, de Justo y Rosa.
- 93 Fermin Cernuda Carreño, de David y Florentina.
- 94 Juan Jaquete Jaquete, de Pedro y Manuela.
- 95 José García Trolles García, de Ramón y Teodora.
- 97 Florentino Menendez y García, de Vicente y Luisa.
- 98 Regino Perez Martinez, de José y Josefa.
- 102 Manuel Fernandez Fernandez, de Manuel y Ramona.
- 103 Jesús Alonso Perez, de Ramón y Florentina.
- 104 Pascual Rodriguez Perez, de Manuel y María.
- 105 Francisco Perez García, de José y Josefa.
- 106 Aurelio García García, de Manuel y Crisanta.
- 108 Macario Fernandez Perez, de Francisco y María.
- 109 Segundo Mendez Suarez, de Eugenio y Ramona.
- 110 Vicente Fernandez Cantera y Fernandez, de José y María.
- 112 Celestino Monteserin Fernandez, de Ramon y Sabina.
- 111 Luciano Bardo García, de Diego y Quiteria.
- 113 Juan García López, de Celestina.
- 114 Luis Riesgo, de María.

- 115 José Suarez García, de Diego y Soledad.
- 116 Conrado García Mendez, de José y Tomasa.
- 122 Manuel Rubio Bueno, de Juan y Josefa.
- 123 Amador Abango Fernandez, de Manuel y Remedios.
- 125 José Gonzalez Menendez, de Ramon y Sabina.
- 126 José Perez Perez, de José y María.
- 127 Antonio Fernandez Fernandez, de Celestino y María.
- 128 Eladio Garrandés Iglesia, de Roque y Florentina.
- 131 Jesús Fernandez Martinez, de Tomás y Esperanza.
- 133 Manuel Arias García, de Manuel é Isabel.
- 135 Eugenio Gonzalez García, de Mariano y Teresa.
- 136 Victor Gutierrez Fernandez, de Eladio y Generosa.
- 138 Virgilio Ramirez Ramirez, de Rufino y Dolores.
- 140 Amalio Avello Carcía, de Sandalio y María.
- 141 José Sanchez García, de Ramón y Regina.
- 147 Mariano Mendez Trelles, de Manuel y Camila.
- 149 Ramon Lopez García, de Manuel y Victoria.
- 151 José Suarez García, de José y María.
- 152 Isidro García Rodriguez, de José y Joaquina.
- 153 Francisco Martinez Fernandez, de José y Manuela.
- 154 José Cernuda Villar, de Anselmo y Rita.
- 158 Ricardo Perez Fernandez, de Ramon y Josefa.
- 162 Jesús Fernandez Fernandez, de Manuel y Regina.
- 163 Narciso Gomez Suarez, de Juan y María.
- 164 José Riesgo Cano, de Celestino y Rosa.
- 166 Samuel García García, de Benigno y Elisa.
- 168 Manuel Corbato Grada, de Francisco y María.
- 169 Gonzalo García Avello, de José y María.
- 170 Victoriano Loza Martinez, de Victoriano y Teodora.
- 171 Domingo Alvarez Fernandez, de Salvador y Josefa.
- 172 Joaquin Fernandez Menendez, de José y Gaspara.
- 174 Avelino García Fernandez, de José y Agustina.
- 177 Aurelio Llana Castrillón, de Hipólito y Juana.
- 179 Alfonso Menendez Fernandez, de Atilano y Vicenta.
- 180 Andrés García Sanfrechoso, de Nicasio y Eufrasia.
- 183 Adolfo Fernandez Fernandez, de Higinio y Amalia.
- 184 Eusebio García Fernandez, de Ricardo y María.
- 186 Ramon Menendez Fernandez, de Santiago y Joaquina.
- 187 José Gonzalez Rodriguez, de Cayetano é Isabel.
- 188 Benigno Fernandez García, de Manuel y Josefa.
- 189 Isidro Garrido Garrido, de Vicente y Lorenza.
- 191 Carlos Fernandez Fernandez, de Francisco y Florentina.
- 193 Virgilio Perez Suarez, de Casimiro y Rogelia.
- 195 José Castrillón García, de Francisco y Carlota.

- 196 Francisco García García, de Ceferino y María.
- 199 Baldomero Castro Rubio, de Ceferino y Juana.
- 203 Balbino Canel Mendez, de Eugenio y María.
- 209 Manuel Arango, de Joaquina.
- 210 Joaquin Fernandez Fernandez, de Manuel y Joaquina.
- 212 José Mendez Fernandez, de Ceferino y Adriana.
- 213 José García García, de Antonio é Isabel.
- 214 Perfecto Gomez Fernandez, de Higinio y Balbina.
- 215 Antonio Fernandez Fernandez, de José y Manuela.
- 216 Avelino Alvarez Fernandez, de Bernabé y María.
- 219 Eugenio Quintana Rodriguez, de Manuel y Virginia.
- 228 Manuel Perez Fernandez, de Segundo y Carlota.
- 230 Horacio Rodriguez Gonzalez, de Manuel y Remedios.

Reemplazo de 1908

- Núm. 19 Ricardo Suarez Suarez, de Manuel y Nicolasa, por no presentarse á la clasificación.
- 69 Félix Carreño Gutierrez, de Manuel y Genoveva, por idem.
- 119 Marcelino Fernandez Alvarez, de Faustino y Eugenia, por idem.
- 36 José Arias Fernandez, de José y Sabina, por faltar á concentración.
- 102 Avelino Fernandez Menendez, de Timoteo y Hortensia, por idem.

Reemplazo de 1907

- Núm. 1 Emilio Rodriguez Fernandez, de Juan y Casimira, por no presentarse á la clasificación.
- 23 Gumersindo García Paredes, de Ceferino y Vicenta, por faltar á concentración.
- Luarca 30 de Abril de 1909.—El Alcalde, Ramón Asenjo.—El Secretario, José Galán y Alvarez Cascos.

R. al núm. 2.290

Alcaldía de Ibias

Debiendo procederse en todo el presente mes á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial para 1910 se hace público para que los contribuyentes, vecinos y forasteros que tengan que hacer alguna alteración en sus cuotas lo soliciten en todo el mes actual acompañando los documentos en que funden su petición con la nota de haber pagado los derechos á la Hacienda. San Antolin de Ibias, Mayo 1.º de 1909.—Celestino Ancares.

R. al núm. 2.333

Alcaldía de Salas

Durante la primera quincena del próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría las instancias referentes á los traslados de la contribución territorial, tanto de rústica como de urbana, debiendo los interesados acompañar á las mismas el justificante de haber satisfecho los derechos reales, sin lo que no se procederá á la traslación que soliciten.

Salas 1.º de Mayo de 1909.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

R. al núm. 2.330